

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anu- cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Según noticias comunicadas por el Cónsul de España en Yokohama, han ocurrido en aquella población dos casos de cólera.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Noviembre de 1902. —El Director general, A. Pulido. —Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4373

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido nombrado Maestro auxiliar interino de una Escuela elemental de niños de Tortosa, con el sueldo anual de 825 pesetas, D. Ramón Otero Blanch, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado, que puede recoger de la Secretaría el título expedido á su favor; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión de dicho cargo en el más breve plazo, que no excederá de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado el citado nombramiento.

Tarragona 15 de Noviembre de 1902. —El Gobernador Presidente, Bernardo Amer. —El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4374

Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.

Relación nominal de las clases é individuos que estando aprobados sus ajustes y obrando en Caja el importe de los mismos, no han sido satisfechos por no haberse recibido las instancias de los interesados.

Soldado, Juan Agras Ciurana, de Reus, provincia de Tarragona. —Quedó licenciado en Cuba.

Barcelona 3 de Noviembre de 1902. El Comandante Mayor, Federico Jamir.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de MORA DE EBRO durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1902.

Día 1.º de Junio. —Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión de policía urbana emitido en virtud de instancia presentada por D. Joaquín Bové Bosquet, solicitando permiso para construir una pared en terrenos de su propiedad y frente á la calle del Valle, de conformidad con el dictamen el Ayuntamiento acordó desestimar la petición del solicitante mientras no presente un plano de urbanización de dichos terrenos. Pasó á informe de la Comisión de policía urbana una instancia presentada por D. Jaime Hernández que pide permiso para reedificar una casa, previa adjudicación de una pequeña parcela de terreno que existe frente á la fachada de la expresada casa.

Día 3. —Extraordinaria. —Fue aprobado el recuento de la ganadería. Se aprobó un dictamen emitido por la Comisión de la Junta pericial referente á una solicitud presentada por Don José de Montagut de Nicolau, vecino de Reus, solicitando rebaja del producto líquido imponible de una finca rústica, sita en la partida «Hortes», conocida por «Sévia de mes avall», porque las sucesivas y periódicas avenidas del río Ebro le ha destruido la mayor parte de dicha finca, y se acordó la remisión del expediente á la Superioridad.

Día 5. —Se acordó la distribución de fondos en la siguiente forma: Para pago de Contingente carcelario 1.048'36 pesetas; material de oficina 81'50 pesetas; suscripción á la Gaceta de Madrid 60 pesetas; para recomposición de edificios 221'90; por suministros

facilitados al ejército 105 pesetas; por alquileres 387 pesetas; por Beneficencia 105 pesetas; al Director de la Banda de música 200 pesetas; por mobiliario 24'50 pesetas, y por socorros á mozos y gastos del Comisionado que asistió al juicio de exenciones de quintas ante la Excmo. Comisión mixta, 64 pesetas.

Día 8. —Se enteró al Ayuntamiento de una comunicación del Gobierno civil desestimando los recursos de alzada interpuestos por los ex Depositarios D. Juan Solé y D. Bautista Vaqué, contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 22 de Diciembre último, referente á la formación de oficio de las cuentas municipales de los ejercicios de 1894-95 hasta 1899-900. Se acordó se notifique á los cuentadantes responsables de los ejercicios antes expresados, que dentro de tercero día ingresen en arcas municipales la suma de 900 pesetas, importe de la confección de oficio de los seis años de cuentas efectuada por el Comisionado D. Benito Margalef. Acordóse la autorización á favor de D. Jaime Hernández para reedificar su casa de la calle del Vergel y se le adjudicó una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública, para que se pueda alinear dicha calle, previo el pago de 21 pesetas que ingresarán en Caja. Pasó á la comisión correspondiente una instancia suscrita por D. José Casanova solicitando permiso para construir un camino por la zanja del Castillo hasta la calle del Barranco. Se dió cuenta de los Boletines oficiales.

Día 15. —Quedó aprobado el informe de la Comisión de policía rural y se concedió permiso á D. José Casanova para la construcción del camino por la zanja del Castillo hasta la calle del Barranco, bajo la condición de que será de servidumbre pública. Se dió cuenta del despacho ordinario y Boletines oficiales.

Día 29. —Manifestó el Sr. Presidente que para cubrir la vacante de guarda municipal por fallecimiento de Francisco Casadó, fué nombrado Mariano Lleberia Chies. Se acordó pagar á la viuda de aquel su haber hasta fin del presente mes.

Día 6 de Julio. —Se dió cuenta de haberse remitido al Sr. Gobernador civil un recurso de alzada interpuesto por los ex Alcaldes D. José Nolla, D. Federico Vaqué y D. José Algueró, y los ex Depositarios D. Juan Solé y

D. Bautista Vaqué, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 8 de Junio último, por no considerarse obligados al pago de los trabajos de confección de cuentas de oficio. Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al de 1902, confeccionado por la Comisión y dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, acordando su exposición al público por quince días. También se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año 1901 y se acordó se pongan de manifiesto durante el tiempo reglamentario, acompañadas de los documentos justificativos.

Día 13. —Se acordó que habiendo venido en conocimiento de que los libramientos y cargarenes correspondientes á los ejercicios de 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900 obraban en poder de D. Román Cernuda, vecino de Tarragona, por haberseles entregado el ex Secretario de esta Corporación y que el Sr. Cernuda manifestó deseos de devolverlos á esta Alcaldía por considerarlos documentos oficiales, autorizar á D. Antonio Gaya para que vaya á incautarse de los mismos, con el fin de que sean unidos por medio de providencia á sus respectivas cuentas, siempre que resulten conformes con las mismas y con los libros de contabilidad que obran en este Archivo municipal.

Día 20. —No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 27. —Se acordó nombrar Comisionado para hacer el ingreso de mozos en Caja, el día 1.º de Agosto, á Don Antonio Gaya. Dióse cuenta del despacho ordinario.

Día 3 de Agosto. —Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales formadas de oficio correspondientes á los años de 1894 á 95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900 y después de enterado el Ayuntamiento del dictamen emitido por el Concejal Síndico, en el cual constan algunas irregularidades y deficiencias, siendo aprobado de conformidad con el mismo, acordándose que las citadas cuentas se expongan al público por quince días acompañadas de los documentos justificativos. Habiendo terminado el período voluntario para la expedición de cédulas personales, se acordó que las pendientes se devuelvan á la Tesorería de Hacienda con relación triplicada, liquidación y demás justificantes. Se dió cuenta de los

Boletines oficiales y demás despacho ordinario.

Día 10.—Diose cuenta de un oficio de la Alcaldía de Gandesa manifestando se nombre una Comisión del seno de este Ayuntamiento para que el día 22 del actual y hora de las diez comparezca á la sesión que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicha ciudad, al objeto de modificar el presupuesto carcelario de 1903 en la parte referente á alquileres, esta Corporación acordó nombrar para llenar dicho cometido al Secretario D. Antonio Gaya Forés. A propuesta del señor Presidente se nombró una Comisión compuesta de los Concejales D. Bautista Algueró Calanda, D. Ramón Solé Ardevol, D. José Mani Ferré, D. José Vidiella Mir y D. Juan Bautista Monlleó Nogués, para que procedieran al examen y recomposición de la barca de paso sobre el río Ebro, no pudiendo excederse de la cantidad de 1.250 pesetas destinadas al efecto para dicho fin. El Ayuntamiento se enteró del despacho ordinario.

Día 17.—En cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Junio último, este Ayuntamiento acordó abstenerse de nombrar Agente de negocios para la gestión de todos los asuntos que se refieran al cobro de créditos contra el Estado por la venta de sus bienes de Propios.

Día 24.—Se dió cuenta del reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento. A propuesta del Sr. Presidente se acordó la recomposición de la Plaza de la Constitución y de la bajada de la Cruz. Se aprobó una cuenta de gastos del viaje á Tarragona por el auxiliar de Secretaría D. José Reinosá para la devolución de cédulas personales pendientes de expedición é ingresar el saldo de las despachadas, cuya cuenta importa 35 pesetas. Se dió cuenta del despacho ordinario.

Día 31.—Diose lectura de una instancia suscrita por D. Juan Costa, vecino de Barcelona, en calidad de gerente de la Sociedad «Compañía general Alumbrado por Acetileno,» solicitando permiso para la instalación de una fábrica con el fin de dotar á la población del alumbrado por medio de gas acetileno, así como para proceder á la canalización que ha de distribuir el fluido, abrir zanjas por todas las vías públicas y la servidumbre en las mismas calles en un período de 25 años y que no se grave en dicho período de tiempo con arbitrios, impuestos ni contribución alguna municipal por lo que se refiere á la canalización y ramales de todas clases, suministro del fluido para el alumbrado público y particular, ni á la introducción de las primeras materias productoras de dicho fluido. El Ayuntamiento en consideración á la mejora que representa para esta villa la instalación general del alumbrado, acordó autorizar á la expresada compañía que verifique dicha instalación en la forma solicitada. El Sr. Presidente manifestó que en concepto de consumos y líquidos del tercer trimestre de este año, ingresó el Recaudador la suma de 5.150 pesetas. También manifestó haber sido ingresadas en la Tesorería de Hacienda 1.230'45 pesetas recaudadas por cédulas personales. Fué aprobada la liquidación que presentó el expendedor de dichas cédulas D. José Reinosá.

Día 7 de Septiembre.—Se examinó el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión y dictaminado por el Sr. Regidor Síndico para el próximo año de 1903, y encontrándolo conforme fué aprobado, acordándose su exposición al público por

quince días. Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la semana.

Día 14.—En cumplimiento de lo prevenido por la Administración de Hacienda en circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, se dispuso se convoque á la Junta municipal para acordar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1903, á tenor de lo que dispone el art. 258 del reglamento del ramo. Acordose la construcción de un muro de piedra en el corte de terreno que se hizo entre las calles Nueva y de Santa Madrona al efecto de evitar desgracias. También se acordó el arreglo de la travesía existente entre la calle del Valle y la de Santa Madrona.

Día 21.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la semana. Se acordó el pago de los haberes de los empleados hasta fin del presente mes. A instancia de Juan Ardevol Cot se acordó darle de baja de vecindad para fijar su residencia en Barcelona.

Día 28.—No se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de Concejales.

El infrascrito Secretario,

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 del actual.

Y para que conste, extendiendo la presente en Mora de Ebro á 8 de Octubre de 1902.—Antonio Gaya, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Biset.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BENIFALLET durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año 1902.

Día 6 de Julio.—En este día no tuvo lugar la correspondiente sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 13.—Ordinaria.—Previa lectura se aprobó el acta de la sesión anterior, acordándose el cumplimiento de la correspondencia oficial y no hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Ordinaria.—Quedó aprobada el acta de la sesión última, y se acordó dar publicidad á la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha 15 del actual, en la que hace saber haber sido prorrogado hasta fin de este mes el plazo para la expedición voluntaria de cédulas personales del corriente año.

Día 27.—No hubo sesión por no haberse reunido número legal de señores Concejales.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

1.º El cumplimiento de la correspondencia oficial.

2.º Devolver al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, acompañadas de las oportunas relaciones y demás documentos indispensables al efecto, las cédulas personales del corriente año que no han sido recogidas por los interesados durante el período de recaudación voluntaria; y

3.º Expuesta por el Sr. Presidente la negligencia observada por parte de las Corporaciones anteriores en el cumplimiento de lo prevenido en el art. 74 de la ley Municipal, dejando de formar las oportunas Ordenanzas municipales para el régimen interior de la población y su término, y siendo á su entender completamente necesarios dichos preceptos para el cumplimiento de los deberes que tanto á los administradores como administrados les corresponden, propuso el nombramiento de una Comisión para que, sin pérdida de tiempo, redacte los estatutos de que se hace mérito y los presente á la Corporación para su discusión y aprobación. Discutido suficientemente

por los señores presentes el asunto y reconociendo ser de imprescindible necesidad llevar á cabo cuanto antes la proposición que acaba de hacer el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó nombrar para componer la citada Comisión á los Sres. D. Domingo Luis Serres, D. Rafael Borrull Badía y D. Jaime Espinós Miró, los cuales, dentro la brevedad posible, llenarán su cometido.

Día 10.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión última, se acordó:

1.º Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

2.º Celebrar las fiestas que tradicionalmente viene dedicando esta villa á sus Santos Patronos en los días 15 y 16 del corriente, nombrando al Concejel D. Rafael Borrull para que disponga hacer los actos de costumbre y con arreglo á la cantidad que para ello se halla presupuestada; y

3.º Dada lectura al proyecto de Ordenanzas municipales formada por la Comisión nombrada al efecto, en cumplimiento de lo acordado en la sesión del día 3 del actual, la Corporación, viendo que sin extralimitarse de las leyes generales se hallan estrictamente ajustadas á las costumbres y necesidades de la población, por unanimidad acuerda aprobarlas en su totalidad y remitirlas, al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos correspondientes.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; y

Declarado cesante el Alguacil de este Ayuntamiento D. José M.ª Puentes Garro, por unanimidad se acordó nombrar en su sustitución á D. Isidro Pelliá Rojals.

También se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida durante la semana última.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada lectura á la Corporación de la circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia de fecha 8 del actual, en la que previene que si transcurrido el presente mes no se cubre la cantidad de 2.860'65 pesetas que por consumos del primer semestre de este año se halla en descubierto este Municipio, declarará responsables de la misma con sus bienes particulares á sus individuos, se acordó suplicar á dicha Autoridad suspenda toda clase de exacción por el citado descubierto, ya que en la primera quincena del próximo mes de Septiembre es la época más adecuada para pagar los morosos con motivo de venderse la cosecha de almendras, principal en esta población, y por lo tanto en cuya fecha se ingresará la mayor suma posible.

Día 31.—En este día no tuvo lugar la correspondiente sesión por no haberse reunido número legal de señores Concejales.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria.

Previa lectura por el infrascrito Secretario, el Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 12 de Junio último, dando instrucciones para poder los Municipios procurarse la efectividad de sus créditos contra el Estado por la venta de sus bienes de Propios.

Dada cuenta á la Corporación de la instancia presentada por Francisco Piñol Alcoverro, vecino de Tivenys, en la que suplica nombre una Comisión de su seno para que en unión del interesado proceder al deslindamiento y en su consecuencia señalarle la línea divisoria en la parte Sur de la finca que dice posee en la partida «Coll de Som, Cupido ó Set Serres» de este término

municipal, según documento público que acompaña, pero no legalizado en lo tocante á la finca de referencia, después de breve deliberación se acordó no haber lugar á acceder á lo solicitado por el repetido Piñol mientras no justifique ser el legítimo dueño de la posesión de que se hace mérito, al cual se le hará saber este acuerdo, con devolución de los documentos antes expresados.

Accediendo á lo interesado por el Agente ejecutivo de este Municipio don Justo Celma, en oficio de 2 del corriente, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó entregarle la cantidad de 80 pesetas que D. Miguel Vallespi Sort debía percibir de los fondos municipales, la que acreditaba como Director de la Banda de Música que amenizó los actos de las fiestas celebradas en 15 y 16 de Agosto último, y le ha sido embargada por débitos de arbitrios municipales.

Día 14.—En este día no ha tenido lugar la correspondiente sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales.

Día 21.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión última.

Se acordó que el Sr. Presidente, acompañado del Auxiliar de la Secretaría, pasen á Tarragona para ingresar por los conceptos más indispensables la cantidad de 5.212'47 pesetas, y para adquirir datos sobre la forma y época en que podrá solicitarse la rebaja del cupo de consumos que exageradamente pesa sobre este Municipio.

Día 28.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión (del día 5 del corriente, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Benifallet 10 de Octubre de 1902.—El Secretario, Joaquín Cid.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Trilla.

Núm. 4375
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo, á las once, tendrá lugar el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y por separado el de matadero público, bajo los tipos siguientes:

Pesas y medidas 200 pesetas.

Matadero 300 pesetas.

Cuyas subastas tendrán lugar por pujar á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabacés 13 de Noviembre de 1903.

—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 4376
Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, por el término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentarse en dicho término las reclamaciones procedentes.

Cabacés 13 de Noviembre de 1902.

—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 4377
Don Juan Musté y Porqueres, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 por medio de pujas á la llana, he dispuesto anunciar esta segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que se

publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la hora de las once de la mañana en las Casas Consistoriales, con sujeción al mismo pliego de condiciones al de la primera.

Caso de no dar resultado, el día que haga diez no festivos se celebrará la primera en venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anunciará la segunda también con venta exclusiva, á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la anterior.

Y, finalmente, si ésta tampoco ofrece resultado, se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la anterior última, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

La Morera 14 de Noviembre de 1902.

—Juan Musté.

Núm. 4378

Don José Robert Vidal, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.427'84 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de declararse desierta ésta por falta de licitadores, se tendrá una segunda subasta que se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera.

Si tampoco diera ésta resultado, se celebrará una tercera y última subasta el día que haga ocho también no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la segunda.

Todas ellas con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría hasta la terminación de la última subasta.

Albiñana 8 de Noviembre de 1902.

—José Robert.

Núm. 4379

Don Juan Sancho Llorens, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedase desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado la primera, en el mismo local y hora, con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar ésta resultado, el día que haga diez no festivos y en la misma hora y local se celebrará la primera con venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda, también con venta exclusiva, á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la anterior.

Y, finalmente, si ésta tampoco ofrece resultado, se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior última, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontaubella 9 de Noviembre de 1902.—Juan Sancho.

Núm. 4380

Don Juan Noet Salvadó, Alcalde constitucional de Viñols.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1903, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Capitular el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y á las once del día en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta la primera, se tendrá una segunda subasta que se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia una tercera y última subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la segunda, ambas con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Viñols 12 de Noviembre de 1902.—Juan Noet.

Núm. 4381

Don Juan Faruós Borrás, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que

componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rasquera 12 de Noviembre de 1902.

—Juan Faruós.

Núm. 4382

Don José Tomás Barberá, Alcalde constitucional de Masdenverge.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.637'05 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 12 de Noviembre de 1902.—José Tomás.

Núm. 4383

Don Luis Alcoverro Gracia, Alcalde constitucional de Prat de Compte.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.975'23 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 13 de Noviembre de 1902.—Luis Alcoverro.

Núm. 4384

Don Ramón Vernet Sabaté, Alcalde constitucional de Pradip.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por

medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.036'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradip 14 de Noviembre de 1902.

—Ramón Vernet.

Núm. 4385

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde constitucional de Benifallet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.273'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benifallet 14 de Noviembre de 1902.

—Jaime Trilla.

Núm. 4386

Don Antonio Lluís Fernández, Alcalde constitucional de Salomó.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.346'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 14 de Noviembre de 1902.

—Antonio Lluís.

Núm. 4387

Don José Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclu-

siva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente en el Boletín oficial de la provincia, á las once, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poboleda 14 de Noviembre de 1902.
— José Crivellé.

Núm. 4388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta ciudad para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al efecto de ser examinado y puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Roquetas 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 4389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el año 1903, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen justas.

Riudecols 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 4390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que los que lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Espluga de Francolí 13 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 4391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Secuita 12 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 4392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que crean justas.

La Nou 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 4393

Confeccionados los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y

el de urbana para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Nou 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 4394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Confeccionados los repartes de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1903 por los señores del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Margalef 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Ramón Roigé.

Núm. 4395

Asimismo por igual término y propios efectos queda expuesta la matrícula industrial de este distrito.

Margalef 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Ramón Roigé.

Núm. 4396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial á los efectos de examen y reclamaciones.

Marsá 14 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Antonio Cunillera.

Núm. 4397

Hallándose formados los repartes de la riqueza rústica, pecuaria y urbana sobre edificios y solares y la matrícula industrial de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1903; estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Marsá 14 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, Antonio Cunillera.

Núm. 4398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los repartes de las contribuciones territorial rústica y urbana, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 13 de Noviembre de 1902.
— El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 4399

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 179 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada liebre, 10 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 120 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 625 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 352 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 228 pesetas.

Total 1.514 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Querol 9 de Noviembre de 1902.— El Alcalde, José Toldrá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4400

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por D. Cayetano de Martí de Lleopart, Procurador de D.^a María Vilanova Romeu, viuda y vecina de la presente, contra la herencia vacante ó ignorados herederos de la difunta D.^a María del Pilar de Togores y de Zafortesa, viuda del Marqués de Montoliu, vecina que fué de esta ciudad, sobre pago de tres mil pesetas que se reclaman, intereses y costas ocasionadas y que se causaren, se procedió el día once de los corrientes al embargo de treinta y nueve fincas y de un crédito de dos mil pesetas que gravita sobre otras dos; situadas diez y ocho de ellas en término de Morell, una en el de Pobla de Mafumet, cuatro en el de Vilallonga y las restantes en el término de Tartarón, distrito de Abellanes, partido judicial de Balaguer, junto con los frutos y rentas de las mismas, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia expresada de ignorarse quienes sean los herederos de la deudora, en su carácter de heredera de su difunto esposo el Sr. Marqués de Montoliu, y en su virtud se cita á dichos ignorados herederos de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan á la ejecución; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona catorce de Noviembre de mil novecientos dos.— El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 4401

REQUISITORIA

Don Félix Marco Diez, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Gerona, número veinte y dos, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Regimiento Luis Mayol Baza, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Mayol Baza, soldado, natural de Tarragona, hijo de Teodoro y de Carmen, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro quinientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de

Santa Isabel, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Luis Mayol Baza, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á cinco de Noviembre de mil novecientos dos.— Félix Marco.

Núm. 4402

EDICTO

Don Jacinto Pujol Martorell, Juez municipal suplente en funciones de propietario de la villa de Borjas del Campo, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D.^a Magdalena Salvat Avila, de esta vecindad, para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad la posesión de las tres fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida «Ferrateras», compuesta de avellanos, viña é yermo, de cabida una hectárea treinta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas; lindante al Norte con la viuda de Antonio Solé, al Sud con Esteban Giol, al Este con la riera y al Oeste con Ramón Ferrán; libre de cargas, y de valor ciento veinte y cinco pesetas. 125 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Molins», compuesta de regadío, avellanos y zumaque, de cabida sesenta y nueve áreas noventa y siete centiáreas; lindante al Norte con Jaime Mariné, al Sud con Alejo Voltas, al Este con Pablo Huguet y al Oeste con Jaime Juncosa; libre de cargas, y de valor mil pesetas. 1.000 ptas.

Y tercera. Otra pieza de tierra en el propio término y partida «Avall», toda garriga, de cabida cuarenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas; lindante al Norte y Este con José Ferré y al Sud y Oeste con Miguel Martorell; libre de cargas, y de valor cien pesetas. 100 ptas.

Cuyas fincas las adquirió la expresada Magdalena Salvat Avila por donación verbal que le hizo de ellas su difunta hermana Rosa Salvat Avila.

Y siendo que las relatadas fincas aparecen inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de D.^a Teresa Avila Saludes, en virtud de lo prevenido por el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita á aquella y en su defecto á sus legítimos sucesores ó derecho habientes, todos de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal á alegar el derecho preferente de que se crean asistidos sobre los citados inmuebles para en su vista acordar lo procedente; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado sin presentarse oposición se confirmará el auto aprobando el expediente de que se trata.

Dado en Borjas del Campo á diez de Noviembre de mil novecientos dos.— Jacinto Pujol.— Joaquín Avila, Secretario.